



CIRCULAR NO. 23/2017

Toluca de Lerdo, México, a 29 de junio de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE DETERMINA LA FUSIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC Y SE CAMBIA LA DENOMINACIÓN DE ÉSTE ÚLTIMO, POR EL DE JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC, MÉXICO; CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. El Consejo de la Judicatura es el órgano de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 52 y 63 fracciones XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, con facultades para adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo, expedición de los acuerdos generales en materia administrativa y para llevar a cabo sus atribuciones.

II. El Plan de Desarrollo Estratégico 2015-2020 del Poder Judicial del Estado de México, en su Ideal I denominado "Justicia Efectiva de Excelencia", establece dentro de sus líneas de acción eficientar procesos judiciales; lo que conlleva a buscar alternativas que permitan dar mayor prontitud, eficacia y calidad a las actividades que realiza la institución en beneficio de los ciudadanos.

III. Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, Juicio Oral y Tribunal Oral en los dieciocho Distritos Judiciales que conforman la organización jurisdiccional de la entidad, entre ellos el de Ecatepec, la carga laboral de los juzgados que conocen del sistema procesal anterior a la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio, Adversarial y Oral, se ha visto considerablemente disminuida, como lo indica el análisis comparativo del reporte estadístico de asuntos radicados y en instrucción en dichos Juzgados, cuyo comportamiento se refleja de la siguiente manera:

ÓRGANO JURISDICCIONAL	ASUNTOS RADICADOS Enero-Diciembre 2016	CAUSAS EN INSTRUCCIÓN Enero-Mayo 2017
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec	190	49
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec	62	25

IV. Con la finalidad de contar con un mayor número de elementos objetivos que permitan determinar la viabilidad de fusionar el actual Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec, al Juzgado Primero Penal de ese distrito judicial, se formuló un diagnóstico basado en la ponderación de siete factores que identifican las cargas de trabajo y la complejidad de los asuntos ventilados en dichos órganos judiciales 1. Causas en instrucción, 2. Asuntos radicados, 3. Audiencias celebradas, 4. Exhortos diligenciados, 5. Órdenes de aprehensión y reaprehensión por pendientes por cumplimentar, 6. Número de sentencias emitidas y 7. Promociones recibidas, cuyos resultados permiten determinar la viabilidad de llevar a cabo su fusión.

ÓRGANO JURISDICCIONAL	PERÍODO 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016				
	AUDIENCIA CELEBRADAS	EXHORTOS DILIGENCIADOS	ORDENES DE APREHENSIÓN Y REAPREHENSIÓN PENDIENTES POR CUMPLIMENTAR	NÚMERO DE SENTENCIAS EMITIDAS	PROMOCIONES RECIBIDAS
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec	2,329	582	783	54	6,047
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec	1,174	501	590	38	4,186



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

ÓRGANO JURISDICCIONAL	PERÍODO 01 DE ENERO A 31 DE MAYO DE 2017				
	AUDIENCIA CELEBRADAS	EXHORTOS DILIGENCIADOS	ORDENES DE APREHENSIÓN Y REAPREHENSIÓN PENDIENTES POR CUMPLIMENTAR	NÚMERO DE SENTENCIAS EMITIDAS	PROMOCIONES RECIBIDAS
Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec	868	225	705	18	2,170
Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec	464	205	4	15	1,486

V. En este orden de ideas, los asuntos que actualmente se encuentran radicados y en instrucción en los Juzgados Primero y Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec, son susceptibles de atenderse por un solo juzgado, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales; cuya reconducción permitirá fortalecer la atención del Poder Judicial dirigida a los órganos jurisdiccionales del sistema de justicia penal acusatorio.

VI. Bajo este contexto, para una mejor administración de justicia y eficiencia de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción III y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, 11, 13, 52 y 63 fracciones III, IV, XVI, XXIII y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la entidad, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por necesidades del servicio y para una mejor administración de justicia, eficiencia de los recursos humanos, materiales y tecnológicos, se fusiona el Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec y se cambia la denominación de este último por el de **Juzgado Penal de Primera Instancia de Ecatepec, México**; lo anterior, con efectos a partir del día **dieciséis de agosto de dos mil diecisiete**; el **domicilio oficial del juzgado será Cerro de Chiconautla, Torre I, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Colonia Santa María Chiconautla, Código Postal 55063, Ecatepec de Morelos, México.**

SEGUNDO. El Juzgado Penal de Primera Instancia de Ecatepec, México, **iniciara sus funciones a partir del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete.**

TERCERO. El juzgado fusionante, en su nueva denominación, tendrá la competencia territorial que le ha sido conferida y con la adscripción para la Segunda Instancia que originalmente le fue otorgada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y se integrarán con el personal jurisdiccional y administrativo, según las necesidades del servicio.

CUARTO. El órgano jurisdiccional fusionante en su nueva denominación, deberá continuar conociendo hasta su total conclusión, de los procesos que se encuentren pendientes de trámite o que hayan sido iniciados con anterioridad en el juzgado fusionado, con la misma competencia territorial.

QUINTO. Con conocimiento de las partes en cada uno de los procesos, mediante notificación personal, las causas, exhortos y amparos radicados y en trámite, del Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia de Ecatepec, deben ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia de Ecatepec, México, en su actual denominación, los que deberán ser registrados nuevamente con el número consecutivo correspondiente.

SEXTO. Para los efectos legales procedentes, se deberá comunicar la radicación de los asuntos con el nuevo registro en el Juzgado fusionante en su nueva denominación, a las instancias que correspondan en razón al estado procesal que presenten las causas, exhortos y amparos.

SÉPTIMO. Para el registro de las nuevas causas, éstas deberán ser ingresadas directamente ante el Juzgado Penal de Primera Instancia de Ecatepec, México. La recepción de las promociones de término legal que deban presentarse fuera del horario de labores ante el Juzgado, en su actual denominación, se recibirán en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos, número 57, colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P.55030, en los términos establecidos en el horario de labores oficial del Poder Judicial del Estado de México.

OCTAVO. Hágase del conocimiento el presente acuerdo a la Comisión de Creación, Fusión y Transformación de Órganos Jurisdiccionales y de Justicia Alternativa y Adscripciones de Personal del Poder Judicial del Estado de México, para que en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, lleven a cabo la readscripción del personal jurisdiccional de los órganos fusionado y fusionante, conforme a las necesidades del servicio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

NOVENO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41, fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, con el fin de que lleve a cabo los reportes de altas y bajas de activo fijo (mobiliario y material de papelería) del juzgado fusionado y el fusionante; hecho lo anterior, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Dirección de Control Patrimonial, en su caso llevaran a cabo el retiro del mobiliario y material de papelería. De ser necesario se asignará mobiliario al juzgado fusionante en su nueva denominación y se deberán elaborar y colocar las placas de identificación.

DÉCIMO. En términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos, para que proceda a retirar los sellos del órgano jurisdiccional extinto y la asignación de sello oficiales con motivo de la nueva denominación.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Administración para que a través de las áreas respectivas, realice las gestiones necesarias para dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo.

DÉCIMO SEGUNDO. Lo no previsto en este acuerdo será resuelto por este cuerpo colegiado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese el presente en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PENALOZA



PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES